

# **REGLAMENTO INTERNO DE LA FEDERACIÓN DE PARTIDOS VERDES DE LAS AMÉRICAS (FPVA)**

## **TÍTULO PRELIMINAR**

Art. 1º El presente Reglamento Interno de la FPVA tiene por objetivo dar claridad o regular lo no expresamente establecido en el Estatuto orgánico de la Federación.

## **DENOMINACION Y PRINCIPIOS**

Art. 2º La Federación de Partidos Verdes de las Américas se reconoce como miembro fundador de la organización internacional Global Greens, por lo que sus miembros podrán pertenecer a dicha organización política.

## **MEMBRESIA**

Art. 3º Los partidos. Movimientos y organizaciones político-ecologistas que quieran formar o deseen continuar formando parte de la FPVA, no pueden ni podrán afiliarse al mismo tiempo a otra organización política internacional, salvo a la organización Global Greens. Para obtener la membresía, deben cumplir los requisitos establecidos en los estatutos mediante presentación ante la Secretaría Ejecutiva, con al menos 30 días de anticipación a la celebración de la Asamblea General anual la siguiente documentación:

- Carta de presentación por parte de un miembro pleno de la FPVA
- Registro vigente ante la autoridad electoral de su país
- Plataforma programática coherente con la carta de la tierra
- Síntesis de resultados electorales obtenidos a la fecha

Con esta documentación a la vista, la Asamblea General aceptará o rechazará, por simple mayoría, la membresía de pleno del partido postulante. En caso de ser rechazada, la Asamblea General podrá aceptar la afiliación en calidad de miembro observador, misma que se mantendrá en tanto puedan cumplir con los requisitos de admisión.

En circunstancias particulares, cuando un miembro observador ha demostrado un trabajo constante partidista y electoral mediante alianzas con partidos políticos con registro, pero no ha podido obtener un registro electoral por las condiciones políticas de su país y cuando la FPVA reconozca que ha hecho importantes contribuciones a la organización, la Asamblea General podrá votar por méritos su paso de miembro observador a miembro pleno, en espera de la obtención del registro electoral oficial.

Art. 4º La membresía de pleno se perderá en las siguientes circunstancias y el partido pasará a tener calidad de miembro observador, con excepción de lo establecido en el párrafo cuarto artículo tercero:

- Pérdida del registro ante la autoridad electoral durante un período mayor a 3 años.
- La no asistencia a la Asamblea General anual por dos años consecutivos.
- Estar en mora en el pago de cuotas de tesorería por dos o más años.
- La transgresión reiterada, flagrante y manifiesta de los principios de la Federación. Esta decisión, por transgresión, sólo podrá ser tomada mediante fallo de una comisión de arbitraje y posterior ratificación por dos tercios de los miembros con derecho a voto de la Asamblea General, excluyendo al partido cuestionado.

Art. 5º La membresía en calidad de observador se perderá en las siguientes circunstancias:

- Pérdida del registro ante la autoridad electoral durante un período mayor a 5 años.
- La no asistencia a la Asamblea General anual por dos años consecutivos
- Estar en mora en el pago de cuotas de tesorería por dos o más años
- La transgresión reiterada, flagrante y manifiesta de los principios de la Federación. Esta decisión, por transgresión, sólo podrá ser tomada mediante fallo de una comisión de arbitraje y posterior ratificación por dos tercios de los miembros con derecho a voto de la Asamblea General, excluyendo al partido cuestionado.

Art. 6º La pérdida de la membresía plena podrá ser revocada por la Asamblea General en la reunión ordinaria siguiente de la Asamblea General, durante la cual el partido afectado podrá demostrar que ha subsanado la causal de pérdida de la membresía plena.

Art. 7º La pérdida de la membresía como observador no podrá revertirse. Sin embargo, el partido o movimiento político podrá volver a postular a la membresía en la reunión ordinaria siguiente de la Asamblea General.

Art. 8º Serán derechos de los miembros plenos:

- Comunicar públicamente su pertenencia a la Federación en calidad de miembro pleno.
- Participar con derecho a voz y voto de las sesiones de la Asamblea General.
- Proponer y elegir representantes ante todos los órganos de la Federación.
- Ser reconocido como miembro ante la organización Global Greens y tener acceso a su información y actividades.

- Conocer y requerir cualquier información política, administrativa o bien financiera de la Federación.
- Tener acceso a publicar sus actividades o resoluciones en los medios de comunicación de la Federación. Lo anterior con la sola restricción de no dañar el funcionamiento ó la imagen de la Federación, ni violar los principios de ésta.

Art. 9º Serán derechos de los miembros observadores:

- Comunicar públicamente su pertenencia a la Federación en calidad de miembro observador.
- Participar con derecho a voz de las sesiones de la Asamblea General.
- Ser reconocido como miembro ante la organización Global Greens y tener acceso a su información y actividades.
- Conocer y requerir cualquier información política, administrativa o bien financiera de la Federación.
- Tener acceso a publicar sus actividades o resoluciones los medios de comunicación de la Federación. Lo anterior con la sola restricción de no dañar el funcionamiento ó la imagen de la Federación, ni violar los principios de ésta.

Art. 10º Serán obligaciones de todos los miembros:

- Participar en las reuniones de la Asamblea General.
- Informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de cualquier cambio en los cargos directivos de su partido, así como en su representación ante la Federación.
- Contribuir económicamente al funcionamiento de la Federación, de acuerdo a la política financiera propuesta por la secretaría de finanzas y aprobada por la Asamblea General.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en el seno de la Asamblea General o cualquier órgano de la Federación.

## **ORGANIZACION**

Art. 11º De la Asamblea General.

La Asamblea General sesionará presencialmente para sus reuniones ordinarias y podrá hacerlo virtualmente mediante plataformas en internet para sus reuniones extraordinarias. En el caso de las reuniones presenciales, el quórum de funcionamiento será de la mitad de los miembros plenos y en el de las reuniones electrónicas será de tres cuartos de los miembros plenos.

El país que albergará la reunión ordinaria de la Asamblea General será elegido durante la Asamblea ordinaria anterior, previa postulación por parte de los miembros. Se elegirá un país anfitrión titular y uno suplente, el cual actuará en caso que el país titular no pueda efectuar la reunión. Para dicho efecto, el país anfitrión deberá informar a la Secretaría Ejecutiva y con una antelación mínima de noventa días, la ciudad y lugar específico que albergará la reunión, opciones de alojamiento para los delegados y una propuesta de programa para la reunión. De no ocurrir esta información, la Copresidencia Ejecutiva se comunicará por escrito con el líder del partido anfitrión solicitando la información y de no recibir respuesta dentro de cinco días o de ser ésta no satisfactoria, se procederá a informar al país anfitrión suplente que la reunión se efectuará en su país.

Las reuniones extraordinarias serán citadas mediante correo electrónico y con una antelación mínima de 72 horas por la Secretaría Ejecutiva y a solicitud de la Copresidencia Ejecutiva o bien por al menos tres miembros del Comité Ejecutivo.

Cada miembro de la Federación tendrá derecho a tres representantes oficiales. La máxima autoridad del partido o bien su encargado internacional deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de la Federación la lista de sus tres representantes oficiales, con una anticipación mínima de diez días previos a cada reunión ordinario.

La representación de cada partido miembro sólo podrá ser modificada por la máxima autoridad partidaria, su encargado internacional o bien por fallo de una comisión investigadora o de arbitraje y ratificada por dos tercios de los miembros plenos de la Asamblea General. En este caso, la Secretaría Ejecutiva deberá informar al líder del partido miembro involucrado sobre los resultados de la investigación y la ratificación por parte de la Asamblea, solicitando el reemplazo del o de los delegados cuestionados.

Las reuniones ordinarias se dividirán en dos sesiones, una pública y otra de carácter privado. En la sesión pública se realizará una cuenta política por parte de cada miembro de la Federación, del Comité Ejecutivo y de las Comisiones Técnicas, además de promover actividades de formación y divulgación en materias ambientales. También podrán asistir con derecho a voz, si ningún miembro pleno se opone, los representantes de otras Federaciones y de la Global Greens. Esta sesión estará abierta a todo público. En la sesión de carácter privado se analizarán las postulaciones de nuevos miembros, los cambios de estado de membresía, se realizarán las elecciones de los órganos de la Federación, se conocerán los resultados de las comisiones mediadoras e investigadoras y se analizarán las modificaciones del estatuto de la Federación o su eventual disolución. En esta sesión podrán participar con derecho a voz y voto solo los delegados de los miembros plenos, con derecho a voz los delegados de los miembros observadores y los miembros del Comité Ejecutivo que no sean delegados de sus países, el Ombudsperson y los encargados de las comisiones técnicas o temáticas.

Las votaciones de las reuniones ordinarias se realizarán a mano alzada y cada miembro pleno tendrá derecho a un voto.

En el caso de las reuniones extraordinarias, las votaciones serán a viva voz y cada miembro pleno tendrá derecho a un voto.

Tanto en las reuniones ordinarias como extraordinarias la Secretaría Ejecutiva deberá levantar un acta en la que se señale la fecha, hora y lugar de la reunión, así como los asistentes y resoluciones tomadas,

con el detalle de las respectivas votaciones. Estas minutas estarán a disposición de todos los delegados oficiales ante la Federación.

Art. 12° Del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo estará integrado por tres Copresidencias, 3 vicepresidencias, una Secretaría Ejecutiva y una Secretaría de Finanzas.

Todas estas elecciones serán hechas en el seno de la Asamblea General y comenzarán por la proposición a viva voz de nombres para ocupar los distintos cargos. Una vez aceptadas las candidaturas por parte de las personas nominadas se procederá a votar por Copresidencias, Vicepresidencias, Secretaría Ejecutiva y Secretaría de Finanzas.

En el caso de la elección de las Copresidencias, las tres primeras mayorías ocuparán los cargos y en forma inmediata se someterá a votación entre las tres primeras mayorías el cargo de Copresidente Ejecutivo.

En el caso de la elección de las vicepresidencias, la primera mayoría ocupará el cargo de primer vicepresidente, la segunda mayoría el de segundo vicepresidente y la tercera mayoría el de tercer vicepresidente.

En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, pérdida de membresía ante la Federación por parte de su partido, por pérdida de su calidad de militante ante su propio partido o bien por fallo de una comisión de arbitraje, ratificada por la asamblea general, operará un mecanismo general de reemplazo que consiste en la elección por simple mayoría del cargo vacante por parte de la Asamblea General, para lo cual se llamará a una reunión extraordinaria. El reemplazo será por el período faltante del mandato respectivo.

Solo en el caso que el cargo vacante sea en la copresidencia ejecutiva, su reemplazo se efectuará por el co-presidente que haya tenido la primera mayoría o la segunda en el caso del que el copresidente ejecutivo haya tenido la mayor votación en la elección respectiva. El cargo vacante de co-presidente así generado será ocupado por el primer vicepresidente, mientras que ese cargo será llenado por el mecanismo general de reemplazo.

Art. 13° Serán funciones de la copresidencia ejecutiva:

- Representar judicial y extrajudicialmente a la Federación
- Representar a la Federación ante la Global Greens
- Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General
- Proponer a la Asamblea General e Implementar el plan estratégico de la Federación
- Promover la formalización y el fortalecimiento de partidos verdes en el continente Americano.

Art. 14° Serán funciones de las copresidencias:

- Participar en la elaboración e implementación del plan estratégico de la Federación.
- Promover la formalización y el fortalecimiento de partidos verdes en el continente Americano.
- Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General en ausencia de las co-presidencias.

Art. 15° Serán funciones de la Secretaría Ejecutiva:

- Mantener y administrar la documentación oficial de la Federación.
- Responder a solicitudes de información, tanto por parte de miembros de la federación como de organismos externos.
- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, tanto de la Asamblea General como del Comité ejecutivo.
- Supervisar al encargado de los medios de comunicación virtuales de la Federación, velando por la imagen de la Federación y el respeto a los principios de democracia y transparencia.

Art. 16° Serán funciones de la secretaria de finanzas:

- Proponer a la Asamblea General e implementar el plan financiero de la Federación.
- Mantener y administrar la información financiera de la Federación.
- Proponer a la Asamblea General el valor y categorías vigentes para las cuotas de los miembros.
- Hacer las gestiones de cobranza cuando corresponda.
- Informar al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el estado de pago de las obligaciones financieras de los miembros.

Solo para efectos de determinar el monto del aporte monetario de cada miembro de la Federación, se utilizará una escala de partido grande, mediano y pequeño.

Art. 17° Serán funciones del Ombudsperson:

- Mediar ante conflictos entre miembros de la Federación
- Realizar investigaciones ante denuncias contra uno o más de los partidos miembros por transgresión a los principios e imagen de la Federación
- Realizar investigaciones ante denuncias contra uno o más delegados oficiales ante la Asamblea General por transgresión a los principios e imagen de la Federación o por grave daño al funcionamiento de la Federación.

- Asesorar y proponer mejoras ante el Comité Ejecutivo en materias de transparencia y probidad

En el caso de mediación, el Ombudsperson propondrá a la Asamblea General una comisión mediadora o de arbitraje formada por tres personas, incluido él mismo, pertenecientes a partidos que sean miembros plenos. Se deberá velar por la ecuanimidad de las personas seleccionadas, así como la representación de distintos países en la comisión. La mediación durará no menos de quince ni más de noventa días. Una vez transcurrido ese plazo se elevará un informe ante el Comité Ejecutivo y se podrá solicitar una extensión de plazo por hasta sesenta días adicionales. El Ombudsperson dará por cerrada la mediación, informando de su resultado al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General en su próxima reunión.

En el caso de investigación, el Ombudsperson propondrá a la Asamblea General una comisión investigadora de tres personas, incluido él mismo, pertenecientes a partidos que sean miembros plenos. En caso que el país o el delegado al que pertenece el Ombudsperson sea uno de los cuestionados, la proposición recaerá en uno de los copresidentes perteneciente a un país no involucrado. Se deberá velar por la ecuanimidad de las personas seleccionadas, así como la representación de distintos países en la comisión. La investigación durará no menos de treinta ni más de noventa días. Una vez transcurrido ese plazo se elevará un informe ante el Comité Ejecutivo y se podrá solicitar una extensión de plazo por hasta sesenta días adicionales. El Ombudsperson ó el copresidente responsable dará por cerrada la investigación, informando de su resultado y proponiendo al Comité Ejecutivo las sanciones que se estimen pertinentes, órgano que deberá someter las conclusiones de la investigación y las sanciones propuestas a consideración de la Asamblea General, en su próxima reunión, de manera que ésta pueda fallar en caso de ser requerido.

#### Art 18° De las secretarías técnicas o temáticas

Existirán, al menos, ocho secretarías de trabajo temáticas de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Federación. Cualquier otra secretaría temática podrá implementarse mediante acuerdo de la Asamblea General.

Para su funcionamiento, el que será preferentemente por medios virtuales, la secretaría deberá contar con un coordinador(a), elegido cada dos años por la Asamblea General y al menos dos integrantes de países miembros. En casos excepcionales podrá invitarse a técnicos externos que aporten al funcionamiento de la comisión.

En el caso de la Secretaría de la Juventud, su coordinación recaerá sobre la Copresidencia Ejecutiva de las Juventud Verde de las Américas (JVA), órgano que se regirá por un estatuto propio, pero que se relacionará con la Federación a través esta Secretaría. Los integrantes de esta comisión serán nombrados por la JVA mediante comunicación formal a la Secretaría Ejecutiva.

Las comisiones deberán reunirse al menos dos veces al año y deberán levantar acta de dichas reuniones, indicando fecha, lugar o medio de la reunión, asistentes, acuerdos y tareas comprometidas. Estas actas serán enviadas a la Secretaría Ejecutiva para su registro.

El coordinador de cada comisión, o quién la misma comisión designe para tal efecto, deberá rendir cuenta de los avances y obstáculos encontrados ante la Asamblea General en sus reuniones ordinarias.

En caso de renuncia o por falta de funcionamiento de la comisión, la Asamblea General podrá nombrar otro coordinador(a) por el plazo restante del período de dos años.

## **REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL**

Art. 19° De la representación ante la Global Greens

La FPVA es fundadora e integrante de la organización Global Greens y en esa calidad forma parte de sus órganos de dirección Coordinación Global Verde (GGC) y Comité Ejecutivo (GGE). La Federación tiene derecho a seis representaciones ante la GGC, mismas que son ocupadas titularmente por los tres Copresidentes de la Federación y las tres representaciones restantes son elegidas por la Asamblea General de forma similar a la elección de los cargos del Comité Ejecutivo. De entre los seis representantes se elige a un representante líder, el cual representa a la Federación en el Comité Ejecutivo de la Global Greens. En caso de empate, el voto del Copresidente Ejecutivo será dirimente.

El representante líder será el encargado de mantener una participación constante en las sesiones de la GGC y la GGE reportando al Comité Ejecutivo -y en su caso a la Asamblea General- las actividades, decisiones, cuestiones administrativas y estado de relaciones con las otras tres federaciones de África, Asia-Pacífico y Europa que integran junto con las Américas la organización Global Greens. Esta información será remitida a la Secretaría Ejecutiva y estará a disposición de los miembros de la Federación.